



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 80/22-2023/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- DULCES Y NOVEDADES DEL SURESTE S.A. (Demandado)
- PROVEEDORA DEL PANADERO S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 80/22-2023/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR DAVID OMAR PALMA CHAN, EN CONTRA DE DULCES Y NOVEDADES DEL SURESTE S.A y PROVEEDORA DEL PANADERO S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el tres de junio de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE A TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

Asunto: Con el estado que guardan los presentes autos de los que se advierte que con fecha tres de junio de dos mil veinticinco se emitió sentencia definitiva dentro de la presente causa laboral. **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Con el estado procesal que guardan los autos, en los cuáles consta que el día tres de junio de dos mil veinticinco, se dictó sentencia definitiva en la causa laboral que se actúa, de conformidad con el numeral 873-J, de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, se comisiona a la Notificadora Adscrita a este Juzgado, de conformidad con el numeral 742 bis de la ley en comentó, para que notifique a la parte actora al ciudadano **DAVID OMAR PALMA CHAN**, la sentencia dicta en fecha tres de junio de dos mil veinticinco y el presente proveído por medio de **buzón electrónico** y a las demandadas **DULCES Y NOVEDADES DEL SURESTE S.A. Y PROVEEDORA DEL PANADERO S.A. DE C.V. por estrados electrónicos**, de conformidad con el numeral 745-Bis de la ley de la materia en vigor, la sentencia de fecha tres de junio del dos mil veinticinco, y el presente proveído.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen, por ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina..."

En consecuencia se ordena notificar la sentencia de fecha tres de junio de dos mil veinticinco.

R E S U E L V E

"... PRIMERO: El ciudadano **David Omar Palma Chan**, acreditó parcialmente la procedencia de su acción, por los razonamientos expuestos en el considerando de la presente sentencia y las demandadas **DULCES Y NOVEDADES DEL SURESTE, S.A. y PROVEEDORA DEL PANADERO, S.A. DE C.V.** no dieron contestación a la demanda.

SEGUNDO: Se condena a las demandadas **DULCES Y NOVEDADES DEL SURESTE, S.A. y PROVEEDORA DEL PANADERO, S.A. DE C.V.** a pagar al actor la **Indemnización Constitucional**, así como al pago de las prestaciones señaladas en la presente sentencia.

TERCERO: Se concede a las demandadas **DULCES Y NOVEDADES DEL SURESTE, S.A. y PROVEEDORA DEL PANADERO, S.A. DE C.V.** el término de quince días para dar cumplimiento voluntario a la presente sentencia.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 742 bis de la Ley Federal del Trabajo notifíquese la sentencia por medio del buzón electrónico a la parte actora y a las demandadas por los estrados de este Tribunal.

QUINTO: En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción IX, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; se hace saber a las partes en el presente asunto y que los datos personales que existan en el expedientes y documentación relativa al mismo se encuentran protegidos por ser información confidencial.

ASÍ LO RESOLVIÓ, EN DEFINITIVA, LA LICENCIADA ROBERTA AMALIA BARRERA MENDOZA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH PÉREZ URRIETA, SECRETARIA INSTRUCTORA INTERINA, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE, CONSTE ...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2025 Y LA SENTENCIA DE FECHA 03 DE JUNIO DEL 2025, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR